

DE COLABORACIÓN APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE **RECURSOS** MUTUA Y CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS DEL MINISTERIO FL **CULTURAS** LAS **ARTES** LAS DE **FUNDACION** PARA EL **PATRIMONIO** Y FRUTILLAR SUSTENTABLE DE DESARROLLO "PLADES".

EXENTA Nº

000226

PUERTO MONTT,

0 4 JUL. 2018

VISTO:

Estos antecedentes, Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018, la Resolución Nº 24 de 2018 que delega funciones en los Secretarios Regionales Ministeriales de este Servicio, la Resolución Nº 1600 de 2008 Y Nº 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos celebrado con fecha 22 de junio de 2018 entre Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y la Fundacion para el Desarrollo Sustentable de Frutillar "Plades".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2º de la Ley Nº 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que, para cumplir con lo anteriormente mencionado, la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio y la Fundación para el desarrollo sustentable de Frutillar "Plades", desarrollarán un conjunto de acciones de cooperación y colaboración recíproca y de esta manera llevar a cabo implementación y ejecución de actividades de difusión y formación de la música chilena que apoyen el progreso artístico y cultural de la comuna de Frutillar.

Que, por su parte, la Fundación para el Desarrollo Sustentable de Frutillar "Plades", es una persona jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto es la

destinadas a la instrucción cultural, artística, técnica y formativa, facilitando el acceso a la cultura a personas vulnerables y con discapacidad.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente esta Secretaria Regional Ministerial, suscribió con fecha 22 de junio de 2018, un convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos con la Fundación para el desarrollo sustentable de Frutillar "Plades", cuyo objetivo común es llevar a cabo implementación y ejecución de actividades de difusión y formación de la música chilena que apoyen el progreso artístico y cultural de la comuna de Frutillar, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo aprobatorio del mismo, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración mutua y transferencia de recursos celebrado con fecha 22 de junio de 2018, entre esta Secretaria Regional Ministerial y la Fundación para el desarrollo sustentable de Frutillar "Plades" cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LOS LAGOS MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Y

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE FRUTILLAR

En Puerto Montt, a 22 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, en adelante la "Seremi", R.U.T Nº 65.546.140-k, representado por su Secretaria Regional Ministerial doña Amanda Milosevich Pepper, cédula nacional de identidad Nº 9.000.664-9, ambos domiciliados en Avenida Décima Región Nº480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt y la Fundación para el desarrollo sustentable de Frutillar "Plades", en adelante la "Fundación", R.U.T Nº 65.074.257-5, representado por don Fernando Ortúzar Fuentes cedula de identidad Nº13.828.429-8 y por don Tomás Cortese Mena cedula de identidad Nº13.670.092-8, ambos domiciliados para estos efectos en Bernardo Philippi Nº753 se celebra el siguiente Convenio de colaboración y Transferencia de Recursos:

ANTECEDENTES

la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo

3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

El colaborador del presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades es Fundación para el Desarrollo Sustentable de Frutillar , es una persona jurídica sin fines de lucro, cuyo objeto es la beneficencia pública, esto es, prestar ayuda directa e indirecta, a personas de escasos recursos económicos, mediante la realización, fomento, apoyo y difusión de iniciativas destinadas a la instrucción cultural, artística, técnica y formativa, facilitando el acceso a la cultura a personas vulnerables y con discapacidad.

La Fundación fue constituida por escritura privada suscrita ante notario público de Puerto Varas don Ricardo Fontecilla Gallardo, el 25 de junio de 2013, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro el 21 de Agosto de 2013, número de inscripción 144832.

La Fundación Plades es la responsable por llevar a cabo el Plan de Desarrollo Sustentable de Frutillar, construido de manera participativa entre los años 2012 y 2013, desde entonces se ocupa de llevar a cabo su misión: Generar desarrollo local mediante la consolidación de Frutillar como una ciudad participativa, socialmente integrada y sustentable, orientada al turismo, las artes, la educación y el cuidado del paisaje. La experiencia por tanto de Fundación Plades se enmarca en una amplia diversidad de proyectos e iniciativas en las diferentes áreas que comprenden el desarrollo local.

En términos del desarrollo sociocultural, la Fundación ha sido la responsable de desarrollar, a través de un proceso participativo y comunitario, la postulación de Frutillar a la Red de Ciudades Creativas de Unesco, logrando su reconocimiento. Estas ciudades reconocen que la industria cultural es un vehículo de desarrollo local y se comprometen con profundizar su impacto a través de planes de acción concretos. La Fundación es la actual contraparte de Unesco para esta iniciativa y lidera la agenda de actividades comprometidas, entre ellas, fortalecimiento de la educación local a través del trabajo de artistas, programa de producción musical en Frutillar, programa de levantamiento de información cultural local para la toma de decisiones, residencia e intercambio de artistas con otras ciudades creativas del mundo y puesta en valor de los oficios locales a través del proyecto Factoría de Oficios. Además de ello hoy Plades lidera la Mesa de Ciudad Creativa, instancia participativa en la que asisten sistemáticamente las instituciones locales vinculadas a la industria creativa que

tiene el objetivo de fortalecer el vínculo entre instituciones y apoyar los programas que están comprometidos con Unesco.

A propósito de lo anterior, la membresía de Frutillar en la Red de Ciudades Creativas de Unesco es una oportunidad para la Región de Los Lagos en su conjunto, es por ello que muchos de los programas son de convocatoria regional y se invita a otras comunas a participar. Para el presente convenio este aspecto es relevante ya que entiende la ciudad de Frutillar como sede de la oferta programática que lo constituye, pero ésta no se limita al territorio de Frutillar sino más bien se espera que genere beneficios en la Región de Los Lagos en su conjunto.

I. Convenio.

PRIMERO: Objeto del Convenio.

El presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades tiene por objeto el desarrollo, implementación y ejecución de actividades de difusión y formación de la música chilena que apoyen el progreso artístico y cultural de la comuna de Frutillar, la cual recientemente obtuvo la de denominación de "ciudad creativa de la música" por parte de UNESCO; Buscando aportar a la gestión, producción y difusión de las actividades artísticas, culturales, creativas y de emprendimiento de las nuevas generaciones creadoras y públicos de la música chilena y de los equipos técnicos asociados a la industria de montaje y producción de eventos culturales.

SEGUNDO: Actividades del Convenio.

Las actividades a ejecutar en virtud del presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades son de acceso gratuito para los asistentes y sin fines de lucro.

Las actividades presupuestadas en el presente convenio de colaboración y transferencia de recursos, contemplan 2 macro actividades asociadas a la gestión del programa, a saber: Escuelas de Rock y Música Popular y la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento de la Música programa de apreciación musical, ambos pertenecientes al Departamento de Fomento de las Cultura y las Artes del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las que se distribuyen de la siguiente forma:

Secretaría de la Música

escolares, el cual se desarrollará entre los meses de Junio y Noviembre del 2018 en la Región de Los Lagos. Dicha colaboración comprende la realización de procesos de mediación de música chilena en 7 establecimientos escolares públicos de la comuna de Frutillar y 1 centro CREAD perteneciente a SENAME de la región de Los Lagos. Cada proceso de mediación, por establecimiento escolar, contendrá 4 charlas o clases teóricas de 2 horas pedagógicas cada una, y 1 concierto en el patio del establecimiento. Para este proceso, se deberá seleccionar a mediadores y artistas, los cuales serán designados por el Consejo Regional de acuerdo a criterios establecidos en acta del Consejo de Fomento de la Música Nacional. En cada proceso participará 1 mediador y 1 elenco o solista musical.

Escuelas de Rock y Música Popular

b) Ejecución del proceso de formación "Escuelas de Rock y Música Popular" 2018 , el cual se desarrollará entre los meses de julio y agosto de 2018 en la comuna de Frutillar como sede Regional. Dicho proceso contará con 9 charlas y talleres desarrollados por reconocidos productores, músicos y gestores del sector de la música chilena. Además se desarrollará un concierto de finalización del proceso de formación, donde un máximo de 25 agrupaciones y solistas seleccionados para este proceso, interpretarán una canción cada uno. La jornada tendrá por objeto principal capacitar para aportar a la profesionalización del sector musical de la Región de los Lagos.

TERCERO: Compromisos y recursos por parte de las partes

Por parte de la Fundación:

- a) Colaborar en la realización del Programa Apreciación de la Música Chilena en Establecimientos Escolares, a través de facilitación de horas de RRHH para coordinación y articulación con otras instituciones locales, Proporcionar espacios para desarrollo de capacitación de mediadores de programa.
- b) Colaborar en la realización del proceso de formación del programa Escuelas de Rock y Música Popular Frutillar 2018, a través de facilitación de RRHH Para articular y coordinar con bandas locales y otras instituciones afines, gestión de espacios, transporte y aspectos logísticos. Realizar una charla de capacitación sobre ciudad musical
- c) Administrar e invertir la totalidad de los recursos dispuestos por las partes para la ejecución de las actividades materia del presente convenio de colaboración y

transferencia de recursos, y rendir cuenta detallada de aquellos transferidos para su ejecución por el Ministerio.

d) Por su parte, la FUNDACION se compromete a ejecutar la totalidad de los recursos dispuestos para los fines señalados en las cláusulas primera y segunda de este instrumento, lo que incluye, entre otros ítems y sin que la enumeración sea taxativa, arrendamiento y/o compra de bienes, contratación de servicios, pago de honorarios, y todo desembolso destinado a solventar los gastos de organización, producción, operación y difusión necesarios para el correcto desarrollo de las actividades comprometidas.

Asimismo, la FUNDACION deberá presentar al **Unidad de Administración** y **Finanzas** de la Seremi, una rendición de cuentas detallada de los gastos incurridos, la que deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.

Se deja expresa constancia que se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del presente proyecto, desembolsos efectuados con anterioridad a la aprobación del presente instrumento, ya que de conformidad con lo indicado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, existen las siguientes razones de buen servicio para cumplir a cabalidad con los objetivos del presente convenio, esto es gastos de traslado de talleristas participantes, los cuales como es de público conocimiento, sufren modificaciones y aumentos de precio mientras más se retrase la compra, por lo tanto, para propiciar un buen uso de los recursos, estos pasajes serán adquiridos con anterioridad.

- e) Asimismo, entregará a este Servicio un informe de actividades que dé cuenta de las acciones realizadas con los recursos transferidos por la SEREMI. Este informe debe acompañarse con los verificadores (fotos, certificados, listas de asistencias, etc.) que den cuenta de la realización de las actividades en cuestión.
- f) Los informes deben ser realizados única y exclusivamente en los formatos que serán proporcionados por la SEREMI. Ambos documentos deberán ser presentados a la SEREMI, dentro del mes posterior a la conclusión de las actividades. El informe de actividades será aprobado mediante certificación escrita de la SEREMI, a través de su departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas. En lo tocante a la rendición de cuentas, su aprobación se efectuará mediante certificación escrita de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEREMI.

Por parte del Ministerio

a. Colaborar en la realización del Programa de Apreciación de Música Chilena en Establecimientos Escolares en la región de Los Lagos, a través de gestiones y coordinaciones necesarias para la realización de las charlas de mediación y concierto en recreo, en pos del cumplimiento de contenidos expresados en acta del Consejo de la Música que aprueban recursos para realización de este programa.

- b. Participar en la selección de artistas y mediadores que trabajarán en este programa, de acuerdo a requerimientos establecidos en acta del Consejo de la Música.
- c. Colaborar en la realización del Proceso de formación Escuelas de Rock y Música Popular en la comuna de Frutillar como Sede Regional, a través de gestiones y coordinaciones necesarias para la realización de este proceso.
- d. Participar en la selección de artistas y talleristas que trabajarán en este proceso de formación, de acuerdo a requerimientos establecidos por el programa Escuelas de Rock y Música Popular.
- e. Designar para la implementación y coordinación interinstitucional de las actividades materia del presente convenio, a una contraparte operativa, función que ejercerá la coordinadora Fomento de las Artes e Industrias Creativas –o quien la autoridad designe en su representación.

CUARTO: transferencia

El desarrollo de las actividades enmarcadas en el presente convenio tendrá un costo total avaluado en \$.29.757.762- (veintinueve millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos), los que serán aportados por las partes de acuerdo al siguiente detalle:

FUNDACION PLADES	\$8.100.000
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS	\$16.959.992 (correspondientes al
ARTES	programa de apreciación de la música)
	\$4.697.770 (correspondientes al
	programa escuelas de rock y música popular)

QUINTO: modificaciones al convenio

Cualquier modificación al convenio y/o al proyecto deberá ser **aprobada previamente** por la SEREMI.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por la FUNDACION en este documento se traducirá en envío de los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el cobro de los recursos asignados y el ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes.

SEXTO: garantía

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia de este convenio- la FUNDACION hará entrega a la SEREMI de una **letra de cambio a la vista**, aceptada ante Notario Público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, la que es aceptada conforme –si corresponde- por la SEREMI y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido a la FUNDACION una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

SEPTIMO: difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio y ejecución de las actividades referidas en este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la FUNDACION deberá incluir el logotipo institucional del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Servicio.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, a través de la inclusión de la frase "Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio" y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier naturaleza y soportereferida a las actividades, la FUNDACION deberá especificar el financiamiento obtenido, a
través de la inclusión del logotipo institucional del MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO, respetando las dimensiones mínimas para uso de éste, y la
correspondiente glosa (frase) de financiamiento: "actividad financiada por el Ministerio de
las Culturas las Artes y el Patrimonio", en la portada de su material y de manera destacada.

Los soportes en los que debe aplicarse dicha mención corresponden a las siguientes piezas gráficas: afiche, invitación, volante, díptico, tríptico, políptico, souvenir, pendón, lienzo, gigantografía, cartel, web; o cualquier otra pieza que llegue al público, y que haya sido comprometida en el proyecto como producto de difusión, ya sea en formato gráfico, de audio o audiovisual.

El visado de la correcta mención estará a cargo de la Unidad de Comunicaciones de la SEREMI, a quien deberán remitirse los formatos para revisión al menos 10 días hábiles antes de entrar a imprenta o estudio de grabación.

Para obtención del logo institucional se sugiere revisar la información y material gráfico corporativo descargable en el sitio web http://www.cultura.gob.cl/corporativo/, web donde además se encuentra disponible el Manual de Normas Gráficas de Gobierno, documento que rige el uso de la imagen corporativa de toda entidad de Gobierno, incluido el Ministerio.

La mención del financiamiento también debe indicarse en todos los productos informativos, tales como comunicados de prensa, reportajes, entrevistas, etc., que el/la ejecutor/a realice con la finalidad de difundir su Proyecto, así como en libretos de ceremonias y discursos públicos.

OCTAVO: vigencia

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

En aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula segunda de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la FUNDACION, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por la autoridad Regional. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

NOVENO: Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Puerto Montt y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

DECIMO: personería

La personería de doña Amanda Milosevich Pepper en su carácter de Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta en resolución de nombramiento número 6 de 2018 y en la Resolución número 24 de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas de este Servicio, y la personería de **don Fernando Ortúzar Fuentes y don Tomás Cortese Mena** para comparecer en representación de la Fundación, consta en acta reducida a escritura pública de fecha 17 de abril de 2018; documentos todos que no se incorporan al texto de este convenio por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando dos en poder de la FUNDACION y dos en poder de la SEREMI.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad, hay firmas

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaria Regional Ministerial, a través de la encargada del departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución de las actividades, y del cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el convenio que en este acto se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaria Regional Ministerial, en su oportunidad y cuando corresponda, la ejecución conforme de las actividades descritas en el convenio que mediante el presente se aprueba, como la correcta rendición de los recursos transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de cumplimiento de las actividades y de la rendición de recursos asociados al convenio, restitúyase por esta Secretaria Regional Ministerial a la Fundación para el Desarrollo Sustentable Frutillar "Plades", la caución entregada al Servicio en garantía del convenio suscrito, en caso que corresponda.

Secretaria Regional Ministerial, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de ejecución respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución al programa de apreciación de la música y al programa escuelas de rock y música popular.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaria Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Transferencia" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaria Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- -Unidad de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos.
- Fundación para el Desarrollo Sustentable Frutillar, Bernardo Philippi N°753